



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 23 de septiembre de 1983. — Número 121

Página 1.285

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

- Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria**
- Decreto 56/1983, de 14 de septiembre, sobre Concentración Parcelaria 1.285
- Diputación Regional de Cantabria**
- Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo 1.286

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ... 1.286
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.286
- Comandancia Militar de Marina de Santander 1.287
- Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 1.287

JUNTAS ELECTORALES

- Junta Electoral de Zona de Reinosa 1.287

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander y Torrelavega 1.288

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto, Pesaguero, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Liérganes y Luenta 1.290

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 56/1983, de 14 de septiembre, sobre Concentración Parcelaria.

Las acusadas características de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Bustillo del Monte (Valderredible-Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar y realizar las actuaciones correspondientes a zonas de Ordenación de Explotaciones y Concentración Parcelaria.

En su virtud, a propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 1983,

DISPONGO

Primero.—Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Bustillo del Monte (Cantabria).

Segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Valderredible, correspondiente a la Entidad Local Menor de Bustillo del Monte. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Tercero.—De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referida tanto al fomento del desarrollo de la comunidad rural como al bienestar social de la población, podrán concederse en la zona de Bustillo del Monte

subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en la Zona de Ordenación de Explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto.—Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de septiembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Ganadería,
Agricultura y Pesca,
VALENTIN ALMANSA SAHAGUN

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 7 de julio de 1983, relativo al proyecto de dos viviendas unifamiliares en Renedo de Cabuérniga, que pretende llevar a cabo don Rafael Saiz Maza, se comunica que queda expuesto para general conocimiento a los efectos de información pública durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.—El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús María Souto Aller (firmado y rubricado).—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio-presidente, Francisco Ignacio de Cáceres (firmado y rubricado).

Santander, septiembre de 1983. El secretario de la Comisión (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Catastro Topográfico Parcelario

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo para la realización del Catastro Topográfico Parcelario en el término municipal de Cabezón de la Sal,

Se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo de 1906 y sus Reglamentos correspondientes que deberán deslindar o señalar las parcelas rústicas de su propiedad en dicho término municipal, según instrucciones existentes en el Ayuntamiento.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalamiento se fija un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, septiembre de 1983.—
El director general, Emilio Murcia Navarro. 1.438

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan:

Número, 16.198; nombre, Nuestra Señora de la Luz; recursos, hierro y cobre; cuadrículas, 30; términos, Polaciones y Rionansa.

Número, 16.208; nombre, Nuestra Señora de la Luz Segunda; recursos, caolín y arenas; cuadrículas, 45; términos, Polaciones, Rionansa, Cabezón de Liébana y Tudanca.

Número, 16.221; nombre, Angelina III; recursos, turba (sección «C»); cuadrículas, 37; términos, Rionansa y Lamasón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 2 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 70/83.

Peticionario: Ayunamiento de Santander. Servicio Municipalizado de Aguas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vaguada de Las Llamas, Santander.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a la estación depuradora de aguas.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, con un transformador de 250 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.675.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de julio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Víctor de la Escalera Pérez Vizcaíno, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo 89/83, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don Juan Antonio Moraleda Benítez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 16 de septiembre de 1983.—El capitán de corbeta, instructor del expediente, Víctor de la Escalera Pérez Vizcaíno.

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

*Expropiación forzosa.
(Procedimiento de urgencia).*

Clave: I-S-346.

Obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega.

CN-611, de Palencia a Santander.

Tramo: Molledo-Bárcena.

Término municipal de Molledo.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figu-

ran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican.

Expediente: 1-E.

Fecha: 29 septiembre 1983.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Molledo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53-8.^a planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 8 de septiembre de 1983.—El director provincial del MOPU (ilegible).

Relación de bienes y titulares afectados

Número de finca: 1-E.

Sitio: Puente del Rey.

Superficie a expropiar: Servidumbre de vuelo.

Titular: Industrias El Rescaño.

Domicilio: El Rescaño, Molledo (Cantabria). 1.436

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Dando cumplimiento al Real Decreto 2.301/1983, de 25 de agosto, por el que se convocan elecciones locales parciales, y aquel otro Real Decreto Ley 20/1977, de 18

de marzo de 1977, sobre normas electorales, se inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria» la constitución y ratificación de la Junta Electoral de Zona en la ciudad de Reinosa con esta fecha, la que queda de la siguiente forma:

Presidente: Don José González de la Red, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Julián Artemio Sánchez Melgar.

Vocales: Don Carmelo Rojo Abia, juez de paz de Valdeolea, y don José Antonio Sáenz González, juez de paz de Enmedio.

Vocales designados: Don Astorio González Fernández, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Reinosa, y don Miguel Angel Melgosa Gómez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Reinosa.

Vocal de zona designado por el Ilustre Colegio de Abogados: Don Luis Díez de los Ríos Sánchez, abogado en ejercicio en Reinosa.

Secretario: Don José María Llorente García, que desempeña la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Lo que se hace público de acuerdo con el Real Decreto antes citado.

Dado en Reinosa a 1 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.465

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don José González de la Red, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto 2.301/83, de 25 de agosto, por la que se convocan elecciones locales parciales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto pasado, se anuncia y se inserta relación de los municipios y entidades locales menores donde han de celebrarse elecciones en el «Boletín Oficial de Cantabria»:

Ayuntamiento de Enmedio.—Fombellida.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.—San Miguel, Santa María y Santa Olaya de Aguayo.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.—Lantueno.

Ayuntamiento de Valdeolea.—Las Henestrosas, La Loma, Matarepudio, Olea, San Martín de Hoyos, Santa Olalla.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río.—Arcera, Candenosa, Parroquia Malataja, Reocín de los Molinos, Valdeprado.

Ayuntamiento de Valderredible. Hallén del Hoyo, Arantiones, Arenillas de Ebro, Arroyuelos, Bárcena de Ebro, Bustillo del Monte, Cadalso, Campo de Ebro, Castrillo de Valdeomar, Cejancas, Coronales. Cubillo de Ebro, Espinosa de Bricia, Loma Somera, Montecillo, Otero, Población de Abajo, Población de Arriba, Polientes, Puente del Valle, Quintanilla de An, Quintanilla Rucandio, Rasgada, Rebollar de Ebro, Renedo de Bricia, Repudio, Revelillas, Rocamundo, Ruanales, Rucandio de Bricia, Ruerrero, Ruijas, Salcedo, San Andrés, San Martín de Valdeomar, Santa María de Hito, Serna de Ebro, Sobrepenilla, Sobrepeña, Soto Rucandio, Susilla, Villaescusa y Villaverde de Hito.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso—Bustamante, La Costana, Lanchares, Monegro, Quintana, Quintanamán, La Población y Corconte, La Riva, Servillas, Villapaderne, Villasuso.

Las elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día 6 de noviembre de 1983 en aquellos municipios citados.

Dado en Reinosa a 6 de septiembre de 1983.—El presidente, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

1.435

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 393 de 1979, seguidos a instancia del Banco Atlántico, S. A., representado por el procurador don César Alvarez Sastre, contra Repuestos y Talleres Berno, de esta ciudad, calle Marqués de la Hermida, 72, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas treinta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas de principal y otras doscientas mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Vehículo, marca «Citroen 2 CV.», matrícula S-6.428-B, que sale por cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 23 de noviembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 575/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de la entidad Auto Norte,

S. A., con domicilio en esta ciudad, contra don Benito Díaz Fernández, mayor de edad, vecino de Torrelavega, Paseo del Norte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un vehículo, marca «Dodge», modelo 3.784, camión, matrícula S-0454-I, por el tipo de licitación de un millón novecientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho vehículo.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 250/82, en reclamación de cantidad, promovido por don Pedro Pérez Esteban, vecino de La Horra, contra don José Manuel Fernández Feijóo, vecino de Torrelavega, calle José María Pereda, 27, y en virtud de resolución del día de hoy, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días el vehículo embargado al demandado, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca «Jaguar», matrícula TF-73.064, valorado en 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado al vehículo objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del mismo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en el demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; no consta certificación de cargas del vehículo, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, quedando subsistentes, deduciéndose su importe del precio del remate, en cuanto a aquéllas que sean preferentes y anteriores inscritas, si existieren.

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 357 de 1983, interpuesto por don Eustaquio Ivars Baldor, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 8 de junio de 1983, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Tra-

bajo de Santander, de 16 de noviembre de 1983, confirmatoria de actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo, sobre descubierto parcial de cotización (actas números 96 a 99/82).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 353 de 1983, interpuesto por don Enrique Aguilar Abia, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 8 de junio de 1983, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Santander, de 15 de noviembre de 1983, confirmatoria de actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo sobre descubierto parcial de cotización (actas números 104 a 107/82).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 185 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de julio de 1983. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas, don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Pedro Pérez Bolado, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, representado en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don Florentino Delgado Arijá, y de otra, como demandado - apelado, don Manuel Pérez Bolado, mayor de edad, casado, productor y vecino de Torrelavega (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre disolución de comunidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 25 de febrero de 1981 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo ex-

presamente a la actora apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación a la mayor urgencia posible en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Manuel Pérez Bolado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de julio de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 339/83, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de junio de 1983. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Manuel Pi Blanco, subsidiariamente José Luis Pajares Diego, Angel Manuel Lozano Pérez, subsidiariamente Estrella Lozano Pérez, mayores de edad, solteros, camarero, técnico, estudiante y sus labores, respectivamente, y de esta vecindad, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pi Blanco a la pena de diez mil pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 175.181 pesetas a José Luis Pajares Diego y de 55.532 pesetas a María Estrella Lozano Pérez, y costas del juicio. Absolviendo libremente a Angel Manuel Lozano

Pérez y subsidiariamente a María Estrella Lozano Pérez y José Luis Pajares Diego.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a expresado Manuel Pi Blanco, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de junio de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.058

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.772/82 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 420 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 900 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Suances, 1.000 pesetas; reinetgros y mutualidad, 1.500 y 900 pesetas; trans., 550 pesetas; indemnizaciones a Ismael Gascón Pérez, 215.320 pesetas, y a Jacqueline Gascón, pesetas 16.000; multa, 5.000 pesetas; total, 243.070 pesetas. Importan doscientas cuarenta y tres mil setenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a Philip Everall, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de junio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.079

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y provincia, en providencia de fecha 12 de mayo de 1983, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Javier Va-

lladares García, contra don Miguel Angel Larena Olazábal y otros, bajo el número 1.438/82.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta con el anterior ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», que se unirá a los autos de su razón. Y transcurrido el plazo legal para anunciar recurso contra la misma por el demandado don Miguel Angel Larena Olazábal sin haberlo formulado, procédase a emplazar a todas las partes intervinientes en las presentes actuaciones para ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, por término de quince días, en el recurso de casación interpuesto por el demandante, para que comparezcan ante la misma a efectos de hacer uso del derecho que les asista; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y mediante cédula comprensiva de los requisitos legales y copia de este proveído.

Verificado, elévase las actuaciones con atto. oficio al Tribunal Supremo para resolución.

Lo acordó y firma S. S.^a—Doy fe.—Ante mí. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento para ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, por término de quince días, al demandado don Miguel Angel Larena Olazábal, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1983. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jaime Guillén Rincón («Bloques Montserrat») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar instalación auxiliar de cortado de piedra de cemento, a emplazar en San Román de la Llanilla, Barrio de la Torre, 236.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa de Viviendas «Montemar» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en avenida Pedro San Martín, s/n., portal 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Instituto Nacional de la Vivienda solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Polígono de Cazoña, parcela D-11 (ascensor 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Cagigas y Copropietarios» solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Prolongación Avenida de Los Castros, s/n., portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Cagigas y Copropietarios» solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Prolongación Avenida de Los Castros, s/n., portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Manuel Ruiz Villa Gómez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV (ascensor principal) en Calvo Sotelo, 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios San José, 10, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Manuel Ruiz Villa Gómez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 3,5 CV. (carga) en Calvo Sotelo, 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Cagigas y Copropietarios» solicitan permiso de

este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Prolongación Avenida de Los Castros, s/n., portal 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Cagigas y Copropietarios» solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor en Prolongación Avenida de Los Castros, s/n., portal 4, con 4 CV.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de julio de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Residencia de Ancianos de «La Caridad de Santander» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 10 CV. cada uno, en Alta, 131.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Valeriano García Muñoz solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, de servicio y acondicionamiento de aire con 22,96 CV., en La Albericia, s/n., carretera Pronillo-Corbán.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Comunidad de Propietarios de Alsedo Bustamante, 11», solicita permiso de este Excmo. Ayun-

tamiento para sustituir ascensor de 4,5 CV. en Alsedo Bustamante, 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, conforme a lo prevenido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81.

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.928.393 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.403.509 pesetas.
 - 4. — Transferencias corrientes, 176.900 pesetas.
 - 6.—Inversiones reales, 785.285 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 1.395.913 pesetas.
- Total gastos, 11.690.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.000.000.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 910.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.553.359.
 - 4. — Transferencias corrientes, 5.888.641 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 338.000.
- Total ingresos, 11.690.000 pesetas.

Riotuerto a 6 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.432

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Habiéndose publicado edicto de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/1983, al presupuesto municipal ordinario de 1983, sin producirse reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según acuerdo plenario del 31 de mayo

de 1983, siendo las partidas y conceptos que han sufrido modificación las siguientes:

Gastos

Partida 1.111.—Sueldos, grados, trienios, etc. Consignación anterior: 703.360 pesetas. Aumentos: 255.094 pesetas. Consignación que queda: 958.454 pesetas.

Partida 1.711. — Consignación anterior: 84.000 pesetas. Aumentos: 14.000 pesetas. Consignación que queda, 98.000 pesetas.

Partida 2.111. — Consignación anterior: 95.000 pesetas. Aumentos: 10.000 pesetas. Consignación que queda: 105.000 pesetas.

Ingresos

Sobrante de liquidación del ejercicio anterior de 1982. Deducción: 279.094 pesetas. Cantidad que resta: 82.159 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981.

Pesaguero a 6 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.464

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año 1983, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 8 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran

expuestos los padrones de rústica y urbana correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 3 de septiembre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.426

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

ANUNCIO

Se hace saber al vecindario y contribuyentes de este municipio que estará expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y admisión de reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1983.

Liérganes, 30 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación Provincial de Hacienda, la matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal y el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1983, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 10 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.469

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	